



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“8.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUP.L-3 (LAGOS-MEZQUITILLA) PERTENECIENTE AL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. (EXPTE. 73/09).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 5 de enero de 2021, donde consta:**

“I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de gestión urbanística denominado Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en el sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 73/09).

En el presente caso su objeto es la determinación de las normas por las que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora de la Administración para su efectiva constitución.

II.- La aprobación inicial de los Estatutos de la EUC se produjo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2019, sometiendo los mismos a información pública. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP nº231 de 3 de diciembre de 2019 notificándose los propietarios del ámbito territorial del sector (o publicándose edictos en el BOE en los casos en que no pudo realizarse dicha notificación personal) para su incorporación voluntaria a la entidad y para formulación de sugerencias o alegaciones. Igualmente fue publicado el anuncio en el Tablón de edictos municipal desde el 21/2/2019 al 15/3/2019.

IV.- Mediante certificado de la Secretaría General de 16 de noviembre de 2020 se hace constar la inexistencia de alegaciones o sugerencias durante el período de información pública. (...)”

Visto el acuerdo adoptado en fecha 27 de Abril de 2009 (publicado como anuncio en el BOP número 110 de 10 de Junio de 2009) de los criterios básicos por los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación en el término municipal de Vélez-Málaga y el informe sobre tramitación del procedimiento obrante en el expediente administrativo, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2019 y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de 5 de enero de 2021.

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente -tratándose de un instrumento de gestión urbanística- (Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local), por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**Primero.-** Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector SUP L-3 “Lagos-Mezquitilla” del PGOU de Vélez-Málaga, documento obrante en el expediente 73/09.

**Segundo.-** Designar como representante de la Administración Municipal en la correspondiente Entidad de Conservación al Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o persona en quien delegue.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia .

Advertir que transcurrido el plazo de UN MES, contado desde la notificación y publicación de la Aprobación Definitiva, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas.

En la escritura de constitución deberá constar:

- a) Relación de propietarios.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de órgano rector.
- d) Acuerdo de constitución.

Ha de remitirse copia autorizada de la escritura al órgano urbanístico actuante, que adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de TREINTA DÍAS. Aprobada la constitución, el órgano actuante elevará el acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura a la persona titular de la Delegación Territorial de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio ( art.13.3 j) Decreto 36/2014), para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Finalmente indicar que una vez inscrita la entidad urbanística colaboradora, la Delegación Territorial lo notificará al Presidente de la Entidad de Conservación.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde y la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a quince de enero de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

